

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO

JJO. 44

REF: Establece método de actualización de precios para cálculo de reajuste polinómico de contratos vigentes e ítems válidos para contratos nuevos.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

SANTIAGO, 07 FEB 2012

VISTOS:

- Las necesidades del Servicio.
- Decreto Ministerio de Economía N°322 del 28/12/2009.
- Circular. MOP N° 93 del 18/10/1984.
- Resuelvo MOP N° 1.726 del 13/11/1984.
- Circular MOP N° 107 del 13/12/1984.
- Resuelvo MOP N° 639 del 15/04/1985.
- Resuelvo MOP N° 3 del 02/01/1986.
- Oficio Dirplan N°747 del 10/08/1994.
- OF.CIRC. N°523 del 09/05/2006.
- Oficio Ministerio de Economía N°831 del 25/01/2011.
- Oficio SSGP N°637 del 23/05/2011.
- Oficio INE N°193 de 24/01/2012
- La Res. N° 1.600/08 de la Contraloría General de República.
- El DFL MOP N°850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley N°15.840, de 1964 Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y,

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO.		_____

CONSIDERANDO:

- Que, la DIRPLAN, es la encargada de difundir la serie de indicadores para cálculo de reajuste polinómico.
- Que, la DIRPLAN utiliza como fuente de Información al INE para la elaboración de gran parte de los Índices y Precios para el cálculo de reajuste polinómico, que publica el MOP.
- Que el INE a partir de Febrero de 2012, emitirá una lista de Índices para el IPP en lugar de la serie del IPM, en las fechas comunicadas en calendario.
- Que es necesario proseguir con la publicación de los ítem originales para reajustar contratos en ejecución.
- Que será necesario basar los contratos nuevos en los índices que publicará el INE a partir de febrero de 2012 en base a nueva metodología.

RESUELVO

D.P. EXENTA N° 109 /

TRAMITADO
 OFICINA DE PARTES
 DIRECCION PLANEAMIENTO
 Fecha 07 FEB 2012

1. ESTABLÉCESE nuevas fórmulas de cálculo y fuentes de datos para los ítem que se señalan a continuación, contenidos en el informe mensual que publica la Dirplan con índices y precios para el cálculo del reajuste polinómico. Dichas modalidades serán aplicables para todos los contratos afectos a reajuste polinómico, con fecha de resolución de adjudicación anterior al 01 de marzo de 2012:

N° PROCESO SS10731
 DEPTO. PRESUPUESTO Y GESTION
 D. PLANEAMIENTO

- ITEM 3. Petróleo Diesel que incluye impuesto específico:**
 Se tomará como base el valor INE de Diciembre de 2011, sin impuesto específico ni IVA. (=444.151,35). Este valor, será reajustado por la variación que haya experimentado el precio del petróleo diesel de refinería de Concón (sin IVA ni impuesto específico) entre el 31 de Diciembre de 2011 y el último día del mes informado. Al resultado de esta operación, se le agregará el impuesto específico de acuerdo al valor de la UTM al último día del mes informado.
- ITEM 4. Cemento:**
 Se tomará como base, el valor por kg, informado por el MOP para Diciembre de 2011 (= \$102,71). Dicho valor, será reajustado por la variación experimentada por el cemento no refractario informado por el INE en el nuevo IPP, entre Diciembre de 2011 y el mes informado.
- ITEM 5. Barras de fierro redondo y cuadrado:**
 Se tomará como base el valor por tonelada, informado por el MOP para diciembre de 2011 (= \$761.250,91). Dicho valor, será reajustado por la variación del valor de las barras de acero no aleado del nuevo IPP entre Diciembre de 2011 y el mes informado.
- ITEM 6. Fierro en rollos:**
 Se tomará como base el valor por tonelada, informado por el MOP para diciembre de 2011 (= \$472.144,58). Dicho valor, será reajustado por la variación del valor de las barras de acero no aleado del nuevo IPP entre Diciembre de 2011 y el mes informado.
- ITEM 7 al 16:**
 Se tomarán como base los valores por unidad señalados en el informe MOP de Diciembre de 2011 (ver tabla). Dichos valores, serán reajustados por la variación del valor de las "maderas aserradas" del nuevo IPP entre Diciembre de 2011 y el mes informado.

Item	Detalle	Unidad	Valor (\$)
7	ALERCE	plg. madera	33.880,00
8	ALAMO	plg. corta	4.000,00
9	COIGUE	plg. madera	19.000,00
10	OLIVILLO	plg. madera	6.000,00
11	PINO INSIGNE	plg. corta	3.600,00
12	RAULI	plg. madera	30.900,00
13	LINGUE	plg. madera	19.448,32
14	LAUREL	plg. madera	17.545,00
15	ROBLE	plg. madera	19.360,00
16	ULMO	plg. madera	6.000,00

- ITEM 17. Dinamita:**
 Se tomará como base el valor por kg, informado por el MOP para diciembre de 2011 (= \$1.907,00). Dicho valor, será reajustado por la variación del valor del producto "explosivos" del nuevo IPP entre Diciembre de 2011 y el mes informado.
- ITEM 18. Vidrio Doble:**
 Se tomará como base el valor por metro cuadrado, informado por el MOP para diciembre de 2011 (= \$3.535,33). Dicho valor, será reajustado por la variación del valor del producto "vidrio flotado" del nuevo IPP entre Diciembre de 2011 y el mes informado.
- ITEM 19 al 21:**
 Se tomarán como base los valores por unidad señalados en el informe MOP de Diciembre de 2011 (ver tabla). Dichos valores, serán reajustados por la variación del valor de "pinturas y barnices" del nuevo IPP entre Diciembre de 2011 y el mes informado.

Item	Detalle	Unidad	Valor(\$)
19	PINTURA LATEX	galón	10.582,00
20	PINTURA OLEO	galón	13.075,00
21	PINTURA ESMALTE	galón	14.667,00

2. **AGRÉGUENSE** los siguientes ITEM a la lista que publica la Dirección de Planeamiento mensualmente:

Ítem	Detalle	Valor Índice
29	Cemento no refractario	
30	Barras de Acero no Aleado	
31	Maderas aserradas	
32	Explosivos	
33	Vidrio Flotado	
34	Pinturas y Barnices	

3. **ESTABLÉCESE** que, para todos los contratos adjudicados con el sistema de reajuste polinómico, a partir del 01 de Marzo de 2012, sólo serán válidos los ítem: 1, 2, 22, y del 24 al 34.
4. **ESTABLÉCESE** que la Dirección de Planeamiento dejará de publicar los Ítem 3 al 21 una vez constatado que ya no existen contratos afectos a reajuste polinómico, pendientes de pago, cuya resolución de adjudicación sea anterior al 01 de Marzo de 2012.
5. **ESTABLECESE** que la Dirección de Planeamiento, ajustará las fechas de publicación mensual de la serie de indicadores y precios para el cálculo del reajuste polinómico, de acuerdo a calendario proporcionado por el INE. Dichas fechas serán publicadas por el mismo medio en el que se publicará la serie mencionada.
6. **COMUNIQUESE** la actual resolución a Sres. (as) Directores(as) Generales, Sres.(as) Directores(as) de Servicios, Sres. (as) SEREMIS de Obras Públicas, Sr. Contralor General de la República, Sr.(a) Jefe(a) Comunicaciones Internas S.O.P., Jefe Departamento de Administración y Finanzas (DIRPLAN), Jefe Departamento de Presupuesto y Gestión (DIRPLAN), Oficina de Partes (DIRPLAN).

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE



VIVIEN VILLAGRAN ACUÑA
 Directora Nacional de Planeamiento
 Ministerio de Obras Públicas